

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 de junio de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; en ausencia del C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor. Con las inasistencias justificadas de los CC. JORGE HERRERA CADELRA, Prsidente Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ MARÍA ORTEGA AGUIRRE. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR OCTAVIO PALENCIA ALONSO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRÓNICA EN EL PREDIO UBICADO EN EL FLUJO INTELIGENTE DEL BOULEVARD ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO Y PROLONGACIÓN HIDALGO DE LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA ZUÑIGA RODRÍGUEZ,

REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CERRO BLANCO No. 507 L-16 M-1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAHUATOBA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA REGIO GAS LERDO S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. EN CARRETERA AL CBTA S/N DEL EJIDO FERRERÍA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR CANTÚ NIÑO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES ASÍ COMO EL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AGOSTADERO DE LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **7.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **8.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bernardo H. Martínez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Gutiérrez N° 344 esquina con calle Mariano Arrieta, en el fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bernardo H. Martínez Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, gorditas, café, jugos, pan, refrescos, etc., en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en el km. 7 de la Carretera Durango al Mezquital, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica a un costado de una vialidad que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo realizar esta actividad en este lugar. En virtud

de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo H. Martínez Alvarado, realizar la venta de tacos de barbacoa, gorditas, café, jugos, pan, refrescos, etc., en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en el km. 7 de la Carretera Durango al Mezquital. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro N° 114 en el fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.75 mts., a ubicarlo en Av. Francisco González de la Vega, entre Prol. Madero y Blvd. Domingo Arrieta, en el fracc. Madero, en un horario de 18:00 a 24.00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en una calle muy transitada por vehículos y peatones; es área de comercio establecido, por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos, así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.75 mts., a ubicarlo en Av. Francisco González de la Vega, entre Prol Madero y Blvd. Domingo Arrieta, en el fracc. Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abelardo Mercado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orestes Pereyra N° 171 en el

fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Abelardo Mercado Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta, a ubicarla en el Blvd. Ferrocarril L-1 M-7, en la col. Francisco Zarco en un horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar el vehículo y realizar la actividad económica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abelardo Mercado Rodríguez, realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicar en el Blvd. Ferrocarril L-1 M-7, de la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Filiberto Saucedo Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia N° 834 en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Filiberto Saucedo Arce, solicita autorización para realizar la venta de chile y frijol en una camioneta, a ubicarse en Privada Baca Ortiz en zona Centro, cinco días de la semana. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y

realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona Centro, que presentan constante movimiento de vehículos y peatones; así mismo es área de comercio establecido y de estacionamiento, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Filiberto Saucedo Arce, realizar la venta de chile y frijol en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Privada Baca Ortiz, en zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ernesto Villegas Carreón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Nueva N° 117 en la colonia Villas del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Ernesto Villegas Carreón, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y calle Estroncio, en el fraccionamiento Rinconada del Sol, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ernesto Villegas Carreón, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa y calle Estroncio, en el fraccionamiento Rinconada del Sol, de esta

ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ignacia Villa Moncada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plutarco Elías Calles N° 700 en la colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Ignacia Villa Moncada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2.30 mts., a ubicarlo en Prol. Hidalgo explanada de los Insurgentes, a un costado del las vías acera poniente, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ignacia Villa Moncada, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2.30 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Hidalgo, explanada de los Insurgentes, a un costado del las vías acera poniente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Mendoza Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas No. 215, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Mendoza Leyva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Berilio y Boulevard de la Juventud, de la colonia Luís Echeverría, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Mendoza Leyva, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Berilio y Boulevard de la Juventud, de la colonia Luís Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en calle División del Norte, entre Jesús García y Francisco Villa, de la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en calle División del Norte, entre Jesús García y Francisco Villa, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de la Ferrería No. 110, del fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x4.00 metros, para realizar la venta de burritos, tacos, hamburguesas y pollo asado, a ubicarlo en calle México S/N al lado del pozo No. 41, sobre el terreno de los ex campos de futbol, del fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 12:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente; asimismo se considera un área insalubre por ser terracería. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x4.00 metros, para realizar la

venta de burritos, tacos, hamburguesas y pollo asado, a ubicarlo en calle México S/N al lado del pozo No. 41, sobre el terreno de los ex campos de fútbol, del fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Gallegos Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle El Milagro No. 606, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Gallegos Corral, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en el Parque Guadiana, a un lado del auditorio del Pueblo, pasando las vías. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Gallegos Corral, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicar en el Parque Guadiana, a un lado del auditorio del Pueblo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Díaz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Padierna No. 301, del fraccionamiento Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Carmen Díaz Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, gorditas, frutas, jugos, hamburguesas, tortas, refrescos, aguas frescas, sopes y café, a ubicarlo en calle General Padierna No. 301, de la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 09:00 15:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente:

“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Díaz Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, gorditas, frutas, jugos, hamburguesas, tortas, refrescos, aguas frescas, sopes y café, el cual pretendía ubicar en calle General Padierna No. 301, de la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en Carretera México, frente a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Carretera México, frente a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Martínez Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias No. 601, de la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Martínez Villanueva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo en calle Nelly Campobello y calle Jacarandas, de la colonia la Virgen, en un horario de 09:00 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Martínez Villanueva, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de pollos asados, el cual pretendía ubicar en calle Nelly Campobello y calle Jacarandas, de la colonia la Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Celia Pantoja González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orión No. 166, del fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización

para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Celia Pantoja González, solicita autorización para realizar la renta de tres carritos eléctricos en el Parque Guadiana, por la entrada del estacionamiento de dicho parque, frente a la estación del tren, en un horario de 15:00 20:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Celia Pantoja González, realizar la renta de tres carritos eléctricos, dentro del Parque Guadiana, por la entrada del estacionamiento de dicho parque, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, a ubicarlo en Boulevard Zarco, entre Predio Las Peñas y Benito Díaz, del fraccionamiento Villas de San francisco, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo

la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, el cual pretendía ubicar en Boulevard Zarco, entre Predio Las Peñas y Benito Díaz, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Padilla Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en circuito Cadmio No. 422, del fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Padilla Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Cobalto y Estaño, del fraccionamiento Real de Villas, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Padilla Hernández, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto y Estaño, del fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Torres Guillén, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 213 y/o calle 24 de Marzo No. 100, de la colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Luis Torres Guillén, solicita autorización para realizar la venta de artículos para el hogar, línea blanca y artesanías, en diferentes lugares de la ciudad, de los cuales anexa croquis a la presente solicitud, en un espacio de 3.00x3.00 metros, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que las ubicaciones que presenta en los croquis son vialidades principales, asimismo es ambulante, por lo que es una competencia desleal para los comercios establecidos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Luis Torres Guillén, realizar la venta de artículos para el hogar, línea blanca y artesanías, en diferentes lugares de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. **PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO**, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ MARÍA ORTEGA AGUIRRE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor **ARTURO KAMPFNER DIAZ**, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1171/08 que contiene la solicitud presentada por el C. José María Ortega Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre N° 504, en la colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José María Ortega Aguirre, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Libertad Lamarque N° 201, en la colonia Dolores del Río, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. **TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el video juegos; y **CUARTO:** En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. **En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:**

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. José María Ortega Aguirre, licencia funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Libertad Lamarque N° 201, en la colonia Dolores del Río, de esta ciudad, en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR OCTAVIO PALENCIA ALONSO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRÓNICA EN EL PREDIO UBICADO EN EL FLUJO INTELIGENTE DEL BOULEVARD ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO Y PROLONGACIÓN HIDALGO DE LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES DE ESTA CIUDAD CAPITAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1335/08, que contiene la

petición del C. César Octavio Palencia Alonso y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Damasquina No. 239 Jardines de Durango, municipio de Durango. Quien solicita autorización para la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de junio del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. César Octavio Palencia Alonso para la autorización para la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. César Octavio Palencia Alonso la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital. SEGUNDO.- Deberá entregar al Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango los requisitos necesarios para la instalación de la pantalla electrónica. TERCERO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.

NORMA ZUÑIGA RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CERRO BLANCO No. 507 L-16 M-1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAHUATOBA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1327/08, que contiene la petición de la C. Norma Zúñiga Rodríguez y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de la Joya No. 133 fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad capital. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de junio del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Norma Zúñiga Rodríguez para la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Norma Zúñiga Rodríguez la subdivisión de de la fracción I de 200 m2 y fracción 2 de 2455.00 m2 de un predio original de 445.00 m2 ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS**

PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA REGIO GAS LERDO S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. EN CARRETERA AL CBTA S/N DEL EJIDO FERRERÍA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1048/08, que contiene la petición de la empresa Regio Gas Lerdo S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Km 0+200 Libramiento periférico Torreón Zacatecas ejido 5 de Mayo de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. en carretera CBTA s/n (calle Nombre de Dios) ejido Ferrería de Las Flores (colonia Benigno Montoya) de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. en carretera CBTA s/n (calle Nombre de Dios) ejido Ferrería de Las Flores (colonia Benigno Montoya) de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Regio Gas Lerdo S.A. de C.V., el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. en carretera CBTA s/n (calle Nombre de Dios) ejido Ferrería de Las Flores (colonia Benigno Montoya) de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR CANTÚ NIÑO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES ASÍ COMO EL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AGOSTADERO DE LA COLONIA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1207/08, que contiene la petición del C. Héctor Cantu Niño de Rivera con domicilio para oír y recibir notificaciones en Independencia 114 Sur Zona Centro de esta ciudad capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Héctor Cantu Niño de Rivera, el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese

en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; solicita se le justifique su inasistencia a la Sesión Pública Ordinaria del 20 de junio del año en curso, por tener que atender compromisos inherentes a su cargo. 1369/08.- C. María Auxilio Valdez Rodríguez solicita cambio de titular de la licencia no. 921, con domicilio actual en Zaragoza no. 321, Zona centro, a nombre de Mario Alberto Madrigal Piña, para quedar a nombre de la solicitante. 1370/08.- C. Héctor González Martínez solicita la donación de un terreno a la Iglesia Católica ubicado en el Fracc. Eucaliptos, para la Parroquia denominada "San José". 1371/08.- C. Ing. Manuel de J. Rentería Deras, Coordinador de Vecinos de la Col. Tierra y Libertad; Solicitan intervención para resolver problemática referente a la práctica de arrancones de vehículos. 1372/08.- C. Dulce María Romero Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1373/08.- C. Alejandro Meraz Hernández solicita permiso para la venta de aguas frescas y fruta de la temporada en la vía pública. 1374/08.- C. Carlos Armando Torres Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1375/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en El Cortijo. 1376/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión en el Bar Nacozari. 1377/08.- C. Verónica Adriana Puentes Cuevas solicita permiso para la venta de elotes, nieve y frutas en un puesto semifijo. 1378/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en el Bar Las Playas. 1379/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en el Bar 2001. 1380/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en Pool y video Bar Farrago. 1381/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en el Restaurant Bar Tsunami. 1382/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en el Bar Alameda. 1383/08.- C. Rita Vázquez Fernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1384/08.- C. Maribel Ortega Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1385/08.- C. Gustavo René Castillo Gurrola solicita permiso para la venta de plantas de ornato y frutales en un puesto semifijo. 1386/08.- C. Pablo Facundo Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1387/08.- C. Francisca Reza Galván solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1388/08.- C. María Leticia García Castañeda solicita permiso para vender dulces y duros en un puesto semifijo. 1389/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento digital multimedia Arión de video, karaoke y música en el Country Club. 1390/08.- C. Pedro Alanís Morales solicita permiso para la venta de fruta y agua fresca en la vía pública. 1391/08.- C. Raymundo Valles Valles solicita permiso para la venta de fruta en una camioneta. 1392/08.- C. José Juan Aguilera Guizar solicita

permiso para la venta de herramienta de carpintería mecánica, ropa y calzado en la Col. José Revueltas. 1393/08.- C. José Juan Aguilera Guizar solicita permiso para la venta de herramienta de carpintería mecánica, ropa y calzado en la Col. Arturo Gámiz. 1394/08.- C. José Juan Aguilera Guizar solicita permiso para la venta de herramientas de carpintería mecánica, ropa y calzado en el Fracc. Fidel Velázquez. 1395/08.- C. José Juan Aguilera Guizar solicita permiso para la venta de herramienta de carpintería mecánica, ropa y calzado en la Col. Emiliano Zapata. 1396/08.- C. Rodolfo Leovigildo Martínez Placencia solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1397/08.- C. Gerardo Hansel Rocha Calderón solicita permiso para la venta de postres en la vía pública entre calle Everardo Gámiz y Heroico Colegio Militar. 1398/08.- C. Gerardo Hansel Rocha Calderón solicita permiso para la venta de postres en la vía pública en el Fraccionamiento Guadalupe. 1399/08.- C. Gerardo Hansel Rocha Calderón solicita permiso para la venta de postres en la vía pública en calle Zarco entre 20 de Noviembre y Negrete. 1400/08.- C. Esteban Manuel Sánchez de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1401/08.- C. Ana Martínez Villanueva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1402/08.- C. Israel de Jesús Domínguez solicita permiso para la venta de diferentes accesorios para automóviles, en la vía pública. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de junio del presente año. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de junio del presente año. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de junio del presente año. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de junio del presente año. C. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de junio del presente año. C. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de junio del presente año. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09: 00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PÉREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---